



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 27 de Abril de 1994.

Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
S/D

REF: Exp. N° 120/93.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 26/IV/ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1601 - que se transcribe a continuación:

"VISTO: el expediente N° 120/93 de este H.C.D. por el cual la Asociación - - - de Atletismo Lobense (ADAL), solicita la cesión de un terreno - Municipal colindante con el Complejo Domingo Soriano Arévalo, según plano obrante a fs. 6 del citado expediente, y;

CONSIDERANDO: Que el predio solicitado es precisamente el ubicado en la - Circunscripción I - Sección A - Fracción I - delimitada por las calles: - Dolores (al Norte), Almafuerde (al Sur), continuación de la Calle Olavarría (al Este), e Independencia (al Oeste), que mide: de Norte a Sur 414,14 mts.; de Este a Oeste 106,92 mts.; totalizando una Superficie de 44.279,85 m2.;

Que la referida Parcela esta afectada por Ordenanza N° 1439 a la construcción de Viviendas de interés social.

Que el informe de la Dirección de Planeamiento obrante a fs. 7 del expediente antes mencionado, es favorable a los peticionantes.

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1601.

ARTICULO 1°.- Desaféctase la parcela de la Circunscripción I - Sección A - - - - Fracción I - delimitada por las calles: Dolores (al Norte); Almafuerde (al Sur); continuación de Olavarría (al Este); e Independencia - (al Oeste); de la afectación para la construcción de Viviendas de Interés - Social a que se refieren el párrafo - Inciso d) del Artículo 2° de la Ordenanza N° 1439.-

ARTICULO 2°.- Cédese a la ASOCIACION DE ATLETISMO LOBENSE (ADAL), a título - - - - - precario, revocable y oneroso, la parcela de dominio Municipal a que se refiere el Artículo 1° de la presente, para la concreción de un - Complejo Polideportivo.-

ARTICULO 3°.- Establécese un canon anual de PESOS CIEN (\$ 100), por la pre- - - - - citada cesión, el que deberá ser abonado por adelantado.-

ARTICULO 4°.- La cesión dispuesta por el Artículo 2° de la presente, se - - - - - efectúa condicionada a que en el plazo de cinco (5) años, - contados a partir de la promulgación de la presente, se concrete la realización de las siguientes obras:



WILLERMO OSCAR PERE
Secretario H. C. D.

///



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

- //// a) Alambrado perimetral.
- b) Nivelación del terreno.
- c) Forestación.
- d)
 - 1) Demarcación y construcción de una pista de atletismo de cuatrocientos (400) metros de largo, con diez (10) andaribeles.-
 - 2) Fosos de salto en largo, salto triple, salto en alto y salto con garrocha, con sus respectivas correderas.-
 - 3) Placas de lanzamiento para: bala, disco, jabalina, y martillo.
- e) Vestuarios, Sanitarios, Baños, Duchas, Oficinas, Consultorios y Depósito.

ARTICULO 5º.- La Entidad cesionaria deberá poner las instalaciones construidas a disposición de la Municipalidad de Lobos, de los Establecimientos Educativos y de las Entidades Deportivas y/o de Bien Público del Partido, en condiciones que deberán acordarse, antes de la inauguración del Complejo, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y ADAL (Asociación de Atletismo Lobense).-

ARTICULO 6º.- De forma".---

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

FIRMADO: SANDRA N. MOSCOLONI DE GIANASTASIO - Presidente del H.C.D.

Dr. GUILLERMO OSCAR RE - Secretario.-----

Con tal motivo, saludo a Ud. muy atte.

Guillermo Oscar Re
Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.



Sandra N. Moscoloni de Gianastasio
SANDRA N. MOSCOLONI de GIANASTASIO
P. H. D. C.

AMC/GR.